

VIDA JURIDICA

I. NOTAS CRITICAS

I. «Panorama del Derecho civil»

Juan VALLET DE GOYTISOLO. Un volumen de 312 págs. Barcelona, Casa editorial Bosch, 1963.

He aquí un libro de difícil clasificación. No es un manual al uso; una reducción microscópica de los institutos contemplados microscópicamente en los grandes tratados; no es tampoco una introducción, pues en él tienen cabida, prácticamente, todos los institutos del Derecho civil; no es ni siquiera meramente una obra de Derecho civil, pues se inicia durante un buen número de páginas con la consideración de problemas generales a todas las ramas del Derecho. Es algo distinto, nuevo en nuestro país, y en todo caso y sin discusión posible, excelente.

Yo creo que el título orienta bastante sobre la naturaleza de la obra. Un panorama, en sentido subjetivo—es decir, una visión panorámica—, contiene primeros términos y profundidades; cosas que se aprecian en sus detalles, y lejanías que se funden en un conjunto. Pero más que panorama, yo llamaría a este libro visión panorámica. Pues una visión panorámica exige un observador, y da mayor motivo para explicar, junto a la zona observada, los alrededores en que se encuadra.

Además, el resultado de la contemplación no es, exactamente, lo que ocurre en la naturaleza, cuyas formas, traducidas por el pintor en el lienzo a nuevas imágenes visuales, adquieren valores y significados diversos, dependientes del ojo que vio y de la mano que pintó: cada objeto puede expresarse plásticamente de mil maneras distintas y encerrar en sí mil mensajes diferentes.

Ocurre lo mismo al traducir en palabras, fuera ya del dominio de la plástica, tanto el sujeto como el objeto, las ideas abstractas, y en nuestro caso, un sistema de normas de conducta cualificadas por su condición *jurídica*. El dato, es decir, la expresión verbal de tales normas y la circunstancia que las rodea, no sólo reciben una apreciación diferente por cada observador, sino que la divergencia comienza al componer el panorama, que es aquí el modo de vertebrar tales normas en un organismo complejo y de situarlo en el cosmos de la vida humana.

El legista no sale de esa labor relativamente mínima de composición, y se limita a discernir el sentido concreto de las reglas particulares; el jurista reconduce esas reglas a más ideas madres, y en función del sistema conjunto trata de obtener su real significado y delimitar las fronteras de cada una de aquéllas; pero todavía queda una última tarea, que sólo puede acometer el artista de este *ars boni et aequi* que es el Derecho; la de ubicar ese sistema conjunto, referido a un aspecto de la vida, en un cosmos de muy mayores dimensiones; buscando el sentido último de la existencia y la esencia del propio sistema; definiéndolo

desde fuera, y sometiendo el todo y cada una de sus partes a las fuerzas de atracción y repulsión de los otros sistemas concomitantes que con él componen este cosmos.

Juan VALLET, cuyos trabajos hasta ahora se centraban preferentemente en puntos concretos del Derecho civil, ha salido en este libro del simple cuadro de las instituciones para encerrar en un pequeño número de páginas, con ayuda de una larga experiencia compartida entre el Derecho de los libros y el Derecho que se vive; de sus profundos conocimientos del *ius civile*; de su formación filosófica y de su inquietud sobre la razón última de las cosas y en particular del Derecho, un sistema en el que el Derecho *tout court* y el Derecho civil quedan situados en cuadros más amplios, y en el que las grandes líneas del ordenamiento positivo se describen en su contingencia, como una decisión del legislador entre otras muchas posibles; se explican y critican en función de las circunstancias históricas, económicas y sociales, y se concretan en institutos cuya naturaleza y caracteres merecen siempre mucha mayor atención que los detalles de las singulares normas y los problemas planteados por su interpretación.

Debo añadir que, a pesar de su pequeña dimensión material, no es ésta una obra dogmática: al contrario, en las grandes cuestiones que plantea el autor hace desfilar los puntos de vista y las soluciones de la doctrina más importante, para que el lector llegue a percatarse del *status quaestionis*, antes de dar al interrogante planteado una respuesta concreta.

De una parte la naturaleza de la obra, y de otra la de una nota bibliográfica, no me permiten describir aquélla con algún detenimiento: baste decir que el autor comienza explicando qué es el Derecho, poniendo en relación esta noción con la de Justicia, con la de Sociedad y con la de Estado; se fija después en el origen y fuentes del Derecho y, con mayor detenimiento, en los métodos jurídicos para su interpretación e integración; pasa luego a estudiar la persona como sujeto del derecho (con alusiones al derecho subjetivo y los actos y negocios jurídicos); la persona jurídica y las cosas (también las universalidades, el patrimonio y la subrogación real); los derechos sobre las cosas; las obligaciones, el contrato; el cuasicontrato; la responsabilidad patrimonial universal y las garantías personales y reales, dedicando la última parte del libro a una rápida exposición de los rasgos fundamentales del Derecho de familia y de la sucesión a causa de muerte.

Este libro es una obra de madurez. VALLET, consciente, cuidadosa, inteligentemente, se ha ido haciendo un jurista completo, cuya exposición aquí nos recuerda cómo la jurisprudencia no sólo es *iusti et iniusti scientia*, sino también *divinarum atque humanarum rerum notitia*. Más que cualquier otra de sus obras, es ésta la demostración de esa labor callada y constante de autoformación, que ahora le permite moverse con tal agudeza y agilidad en los más varios campos y aspectos del Derecho, y que permite considerarle hoy como uno de los iusprivatistas más destacados de nuestro tiempo.

José Luis LACRUZ BERDEJO
Catedrático de Derecho civil